

	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN OEI COLOMBIA	CO-COM-P01	
		Edición 4	Página 52 de 54

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO, Director de la Oficina Nacional de la OEI en Colombia, quien actúa como órgano de contratación en relación al expediente de Licitación Pública 021 de 2021, cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios para el Desarrollo de una estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación cuyo objetivo es impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento con el fin de aumentar significativamente los niveles de apropiación de las tecnologías digitales en el contexto escolar y para generar espacios de innovación educativa en las sedes beneficiadas a través de laboratorios STEAM, nuevas soluciones tecnológicas y kits de electrónica, en el marco del convenio de cooperación entre Computadores para Educar “CPE” y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

Los proponentes y las personas naturales y jurídicas con poderes de representación, de decisión o de control en relación con la persona jurídica deberán acreditar que NO se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i) fraude;
 - ii) corrupción;
 - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo anterior podrá ser acreditado por el proponente mediante declaración jurada ante notario, para lo cual deberá ser diligenciado el ANEXO 6 del presente pliego, por cada una de las personas mencionadas al inicio del numeral.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN EXPRESA Anexo1, Anexo 1A.

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas y aceptación de su contenido. **(Se deberá diligenciar carta de presentación de la propuesta jurídica, técnica y financiera y declaración expresa de acuerdo con los Anexos 1 y 1A).** Así mismo el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 sobre declaraciones expresas el cual deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural, por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal y por los representantes de cada uno de sus integrantes.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal que sea legible de la entidad jurídica o del consorcio que presente su intención de participación a la convocatoria.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI – formato Entidades Particulares**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El costo de la prima de garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual **al diez por ciento (10%)** del valor de la propuesta que presente el oferente, por el término de dos (2) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Esta garantía la hará efectiva la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato respectivo o no constituya las garantías contractuales exigidas.

La garantía será devuelta a los proponentes única y exclusivamente en la eventualidad de declararse desierta la presente convocatoria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, el cual debe estar enmarcado en actividades de levantamiento, gestión, análisis y estructuración de información topográfica, catastral y socioeconómica. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de esta.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y dos (2) años más y acreditar q se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar conformado por personas jurídicas.
- B. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento, hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.
- C. Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.
- D. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.
- E. Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.
- F. Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.
- G. Cualquiera de los participantes podrá acreditar los factores de experiencia y los ponderables.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El proponente deberá adjuntar la certificación de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST donde conste el cumplimiento mínimo del 80%.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Documentos financieros.

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019
- c. Notas a los Estados Financieros 2020
- d. Índices financieros de 2020
- e. Declaración de renta 2019

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Certificación a los estados financieros de acuerdo al artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

Certificado del contador y/o revisor fiscal

Certificado Vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.

Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal

El Proponente deberá allegar copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

Fotocopia del RUT

El Proponente deberá allegar copia del RUT, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

ANEXO 2: El proponente deberá presentar el **Anexo No. 02** debidamente diligenciado.

INDICES FINANCIEROS:

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales se deberán de cumplir por los proponentes, para ser habilitados.

- **Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente (*deberá ser igual o mayor a 1,5*).
- **Capital de trabajo** = Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
- **Índice de Endeudamiento** = Deberá ser menor o igual a 0,7

La OEI evaluará los indicadores financieros con base a la información del año 2020 y podrá solicitar información más detallada sobre las cifras suministradas por los proponentes en algunos ítems que conforman los indicadores financieros.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.

EXPERIENCIA

Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia que demuestren su experticia e idoneidad en las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

- a. **Experiencia General:** Se debe acreditar experiencia con contratos o certificaciones de contratos que en su objeto contractual se incluya actividades de ciencia, tecnología e innovación enfocados a proyectos educación y/o apropiación en el la implementación, uso de nuevas tecnologías y/o cuarta revolución industrial de STEM o STEAM o robótica o electrónica y transferencia de conocimiento, para lo cual deberán allegar un máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que se hayan ejecutado en los últimos siete (7) años, teniendo como fecha base el cierre de la presente convocatoria.
- b. **Experiencia Especifica:** dentro de los contratos o certificaciones de contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general se debe acreditar experiencia específica con máximo un (1) contrato ejecutado y terminado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y cuya experiencia específica contenga cada una de las siguientes actividades y/o componentes:
 - Suministro de kits de STEM o Robótica o electrónica.
 - Desarrollo y/o suministro de contenidos y/o curso digital o virtual en STEM o robótica o electrónica
 - Desarrollo y/o ejecución de procesos de formación y/o apropiación Proceso y/o transferencia de conocimientos
 - Servicios de plataforma de educación virtual y/o portal de gestión de conocimiento
 - Desarrollo o ejecución de un plan de comunicaciones
 - Apoyo y/o operación logística

Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente

información:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor ejecutado
4. Fecha de ejecución

En el caso de allegar actas de liquidación de los contratos, las mismas deben contener mínimo la anterior información.

En caso de allegar facturas de venta, las mismas deben contener como mínimo la anterior información o deberán estar acompañadas del contrato, certificación o acta de liquidación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

1. TALENTO HUMANO

La ejecución del objeto de la presente convocatoria requiere de un personal mínimo, el cual permitirá la ejecución en los tiempos requeridos por la OEI y en las condiciones técnicas exigidas, por esta razón el proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida junto con sus soportes del siguiente personal:

- **Director de Proyecto:** Profesional en Ingeniería, con postgrado en gerencia de Proyectos o similares enmarcadas en el mismo campo del conocimiento y certificación PMP vigente y Certificación SCRUM Master vigente. Diez (10) años de experiencia mínima en gerencia, dirección o coordinación de proyectos de tecnología y/o educación y/o desarrollo social.
- **Coordinador Formación y Pedagogía:** Licenciado con postgrado en educación y/o ingeniería. Ocho (8) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos o iniciativas de innovación educativa mediados por las TIC para el sector público y privado
- **Coordinador Tecnológico:** Profesional en Ingeniería, con certificación ITIL V3 y Certificación SCRUM Master vigente. Siete (7) años de experiencia mínima en coordinación de proyectos de tecnología.
- **Asesor en Sistemas de Información y Educación Virtual:** Profesional en Ingeniería, con postgrado en ingeniería o tecnología o similares enmarcadas en el mismo campo del conocimiento. Con cuatro (4) años de experiencia profesional en diseño, desarrollo e implementación de plataformas de educación virtual LMS.
- **Experto en Metodologías de Proyectos:** Profesional en Ingeniería, con certificación PMP vigente, y Certificación ITIL y/o Devops DEPC. Cinco (5) años de experiencia mínima en aplicación de metodologías ágiles en proyectos tecnológicos y/o educativos

1. Para acreditar la formación académica se requiere: Diploma o acta de grado.

2. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud. Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

3. La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.

4. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa o entidad • Dirección de la empresa o entidad • Teléfono de la empresa o entidad • Nombre del profesional o persona contratada • Tipo y

Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) • Cargo desempeñado u Objeto contractual • Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término. • Funciones o actividades u obligaciones realizadas • Firma de la persona competente En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

NOTA 1: La OEI se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario. El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio, siempre que el nuevo personal propuesto tenga los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del contrato, estado actual del contrato y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por la OEI. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial, bioseguridad y deberá dotarlos con los implementos de bioseguridad necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

2. CERTIFICACIONES DE GESTIÓN Y CALIDAD

El proponente deberá presentar:

- a) Certificación en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001
- b) Certificación en norma internacional para sistemas de gestión de seguridad de la información ISO 27001.

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, al menos un integrante deberá cumplir con los requisitos para lo referente a las certificaciones ISO 9001 e ISO 27001.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

FACTORES DE ADJUDICACIÓN

1. DOCUMENTO METODOLÓGICO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (hasta 100 puntos)

El Proponente deberá presentar un documento metodológico y de ejecución del proyecto donde se encuentre descrita la metodología de entregas e instalación de NST, logística, operación, proceso de formación, campaña de socialización y gestión del cambio y demás actividades para la ejecución del proyecto.

La OEI evaluará la calidad del documento metodológico de ejecución del proyecto y asignará a cada una de las propuestas un puntaje dentro de la escala de **cero 0 hasta 100 puntos**.

2. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 150 puntos)

Quien oferte el menor precio en un límite entre el 97% y el 100% del presupuesto oficial obtendrá 150 puntos aplicando la siguiente formula:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{150 * (V_{min})}{V_i} \right. \quad (8)$$

Donde:

VMin= Menor valor de las ofertas válidas.

Vi=Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i=Número de oferta.

3. CONTRAPARTIDAS (Hasta 100 puntos)

El proponente que oferte sin valor alguno para la Organización los siguientes ítems tendrá el siguiente puntaje:

1. Disponer y poner en funcionamiento de una plataforma de gestión de conocimiento y gestión de aprendizaje para realizar el seguimiento y control del proyecto de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el **Anexo 6** (“Anexo técnico”). **Se le otorgará 50 puntos**
2. Disponer de dos (2) contenidos programáticos en STEM (*Robótica y Biotecnología*), para las 250 instituciones educativas, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo 6 (“Anexo técnico”). **Se le otorgará 50 puntos**

BASE DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la adjudicación del contrato se hará con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes al que obtenga el puntaje más alto.

OFERENTES PRESENTADOS

- 001 UNION TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021
- 002 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y financieros:

Proponente	Requisito Mínimo	Cumplimiento
UNION TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021.	Evaluación Técnica	HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Evaluación Financiera	HABILITADO

El proponente cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras señaladas en los pliegos de condiciones.

Proponente	Requisito Mínimo	Cumplimiento
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Evaluación Técnica	NO HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Evaluación Financiera	HABILITADO

El proponente no cumple con el perfil requerido para el Coordinador Formación y Pedagogía y el Coordinador Tecnológico, así mismo no cuenta con la Certificación en norma internacional para sistemas de gestión de seguridad de la información ISO 27001, documento solicitado en los pliegos.

Nota: El puntaje solo se otorga a los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Conforme a lo expuesto se ponderan los criterios de adjudicación y se realiza la valoración de la puntuación técnica, otorgando puntaje al único proponente habilitado técnica, jurídica y financieramente así:

001 UNION TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021.

PROPONENTE		FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021.	DOCUMENTO METODOLÓGICO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (hasta 100 puntos)	95
		FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 150 puntos)	150
		CONTRAPARTIDAS (Hasta 100 puntos)	100
TOTAL PUNTAJE			345

RESUELVE:

Que en virtud de la propuesta de adjudicación realizada por el comité de evaluación, se dicta ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de acuerdo a los siguientes resultados:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021.	345

De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la base de adjudicación del contrato se hará con base en las calificación obtenida por el oferente que obtenga el puntaje más alto, el comité evaluador recomienda adjudicar la convocatoria pública 021 de 2021 al siguiente proponente: **UNION TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021**, ya que cumplió con la totalidad de requisitos mínimos habilitantes y con la valoración y ponderación realizada de los pliegos de condiciones; el presupuesto total estimado para la contratación es de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.974.700.000,00)**.

Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2021.

Firma Órgano de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Mario Zuluaga Pardo
Director
Oficina Nacional de la OEI en Colombia